



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Secretaría  
General

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Lima, 19 DIC. 2011

**OFICIO N° 1643 -2011-AG-SEGMA-UGD**

Señora

**LUCILA PAUTRAT OYARZUN**

(Sociedad Peruana de Ecodesarrollo – SPDE)

Calle Carlos Alayza Roel N° 2112 -Tercer Piso - Ofic. "L" - Lince

Presente.-

Asunto : Remite información - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. CUT. 121001-2011-Vtlla.

Referencia : Memorando N° 930-11-AG-DVM-DGAAA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el documento de la referencia, el mismo que se remite a usted dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**ERMELINDA GARCÉS PINTADO**

Directora

Unidad de Gestión Documentaria

Responsable de brindar información de  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Despacho Viceministerial

Dirección General de  
Asuntos Ambientales  
Agrarios

MINAG - DVM  
DGAAA

1

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**MEMORANDO N° 930 -11-AG-DVM-DGAAA**

PARA : Sra. Ermelinda Garcés Pintado  
Directora de la Unidad de Gestión Documentaria

ASUNTO : Solicitud de Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública presentado por Lucila Pautrat

Ref. : Oficio N° 1570-2011-AG-SEGMA-UGD  
CUT 121001-2011

FECHA : 16 DIC. 2011

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para manifestarle que esta Dirección General no ha emitido ninguna opinión sobre evaluaciones ambientales de desbosque en predios agrícolas, así como tampoco existen Estándares de Calidad ambiental y Límites Máximos Permisibles para evaluaciones ambientales de desbosque en predios agrícolas, debido a que no existe procedimiento para la evaluación de solicitud de desbosque en predios agrícolas en la normativa forestal vigente.

Cabe señalar que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios emite opinión en relación a los Informes de Impacto Ambiental para la Autorización de Desbosque para proyectos petroleros, mineros, industriales o de cualquier otra naturaleza, que realicen sus actividades dentro del ámbito de bosques o zonas boscosas, según lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG.

Atentamente,



Ing. Manuel T. Leiva Castillo  
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

CUT: 121001-2011

MINAG-SEGEA
U. GESTION DOCUMENTARIA
FECHA: 16 / 12 / 11
HORA: 3:28
FIRMA: [Signature]